
Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información

Informe de la Primera Gestión

2018 - 2023

Titular: Dra. María Gracia Andía



Buenos Aires Ciudad



Principales Funciones



El Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI) del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires completó su primer período de gestión, comprendido entre el 1° de Febrero de 2018 y el 31 de enero de 2023, bajo la titularidad de la Dra. María Gracia Andía.

El OGDAI

Fue creado a partir de la modificación de la **Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública** realizada en el año 2016, que estableció una estructura institucional de doble piso conformada por una Autoridad de Aplicación y un Órgano Garante en cada uno de los poderes de la CABA.

Es un organismo desconcentrado, con autonomía técnica y competencia específica, que supervisa que los organismos obligados den cumplimiento al acceso a la información.

“Los logros alcanzados por el Órgano Garante en estos cinco años de gestión ejemplifican cómo en Argentina es posible desarrollar desde cero una política pública, desde la sanción de la norma hasta su plena implementación. El OGDAI concluye su primer mandato como un organismo consolidado, con plenas capacidades institucionales para la garantía del derecho de acceso a la información”.



María Gracia Andía

Es Doctora en Derecho y Políticas Públicas por la Northeastern University (Boston, MA, EEUU).

Es profesora de derecho de grado y posgrado en la Universidad de San Andrés. Fue Visiting Scholar en la Universidad de Columbia (Nueva York, NY, EEUU).

Institucionalización del organismo

Designación de la titular.
Puesta en funcionamiento del Organismo.
Implementación del reclamo *online* ante el OGDAl.
Difusión del OGDAl en la estructura del Estado.

2018

2019

Sistematización de procedimientos de gestión y tramitación interna.

Implementación de un buscador para que los ciudadanos puedan acceder a las resoluciones y respuestas de información pública.

Actualización de las plantillas de texto de las resoluciones, aplicando los criterios de Lenguaje Claro.

2020

2021

Incorporación del OGDAl al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Actualización de las resoluciones de procedimiento, incorporando la transparencia activa.

Reglamentación de los circuitos internos entre la Autoridad de Aplicación y el OGDAl.

Consolidación de la mesa de los tres poderes en el marco de OGP.

Nuevo canal de comunicación con la ciudadanía a través de LinkedIn.

2022

Creación de una unidad ejecutora propia en la estructura del GCBA.

Puesta en funcionamiento de un tablero de control interno.

Lanzamiento de la página web.

Reorganización de la estructura interna y conformación de áreas: legales; administrativa y contable; análisis y desarrollo de proyectos.

Elaboración de los “Criterios de Interpretación de la Ley N° 104”, un cuerpo de doctrina del OGDAl actualizado semestralmente.

Publicación periódica de un *newsletter* con las resoluciones y noticias del OGDAl.

Desarrollo de un protocolo interno de trabajo en contexto de emergencia sanitaria.

Trabajo de cooperación entre los tres poderes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de los compromisos de la Alianza para un Gobierno Abierto (OGP).

En la actualidad
el OGDAI:

Concluyó la primera gestión con todos los **procesos regulados y reglamentados**.

Dirige el **desarrollo de un libro** que será una herramienta de difusión y conocimiento del derecho de acceso a la información, en la región.

2023

Estableció altos **estándares de calidad** y cuenta con **reconocimiento** a nivel local e internacional.

María Gracia Andía ha sido reelecta en el cargo de **Titular**.

Lleva a cabo **iniciativas de transparencia focalizada**, para garantizar el acceso a la información de grupos en situación de vulnerabilidad.

Participa activamente en **redes regionales e internacionales** abocadas a la transparencia y al acceso a la información.

Está conformado por un **equipo de ocho personas**: un coordinador del área de legales; una coordinadora del área administrativa y desarrollo institucional; y cinco asesores.

Reclamos ante el OGDAI

En su **primer período de gestión**, el Órgano resolvió un total de **928 reclamos**.



En 2018-2019, se detectó un uso irracional del derecho de acceso a la información por parte de una reclamante, que en 4 meses inició 468 reclamos.



En promedio, las **principales causas que motivaron el reclamo** del solicitante fueron:

1. Respuesta insatisfactoria (74%)
2. Silencio (23,6%)
3. Denegatoria (2,2%)
4. Transparencia activa (0,2%)



Respecto a los sujetos obligados a contestar, los **ministerios que recibieron la mayor cantidad de reclamos** fueron:

Jefatura de Gabinete de Ministros

Justicia y Seguridad

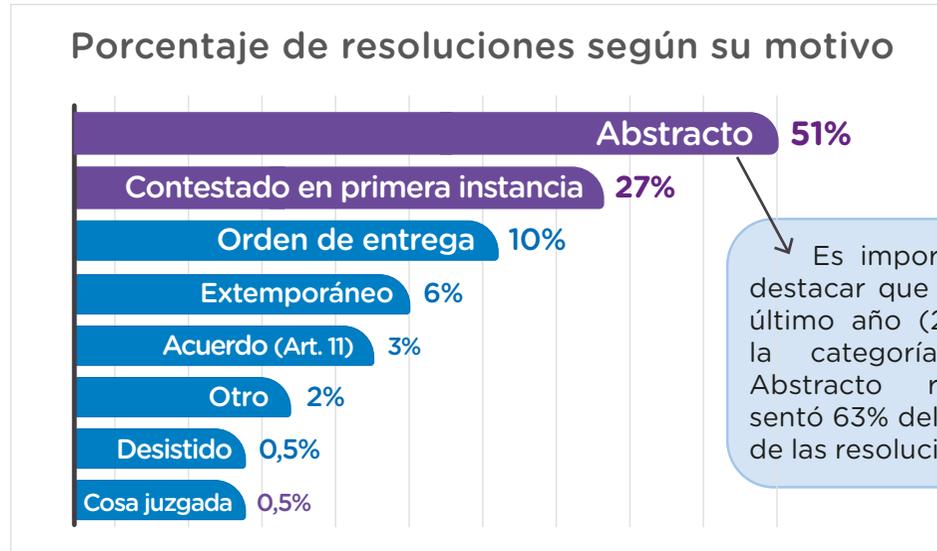
Salud

Hacienda y Finanzas

Educación e Innovación

Reclamos ante el OGDAI

Al observar las **resoluciones del OGDAI en virtud del motivo que las fundamenta**, en promedio, el principal motivo fue abstracto, seguido por contestado en primera instancia.



La categorización **toma el motivo principal de cada resolución**, que puede ser:

- **Abstracto** (cuando la información se obtiene en el trámite mismo del reclamo);
- **Contestado en primera instancia**;
- **Rechazado por extemporáneo**;
- **Orden de entrega de información**;
- **Acuerdo de entrega** (Art. 11, Ley N° 104);
- **Desistido**;
- **Cosa juzgada** (cuando existe una resolución previa del mismo reclamante sobre el mismo objeto);
- **Otro**.

En los cinco años de gestión, **todos los acuerdos de entrega de información han sido cumplidos** por los sujetos obligados.



Art. 11, Ley N° 104

En aquellos casos en los que la información no pueda ser entregada dentro de los plazos establecidos por la Ley por ser voluminosa, difícil de obtener, estar dispersa en diversas áreas, entre otros casos, el organismo obligado puede acordar con el/la solicitante la entrega de la información en un tiempo razonable.

Efectividad del sistema

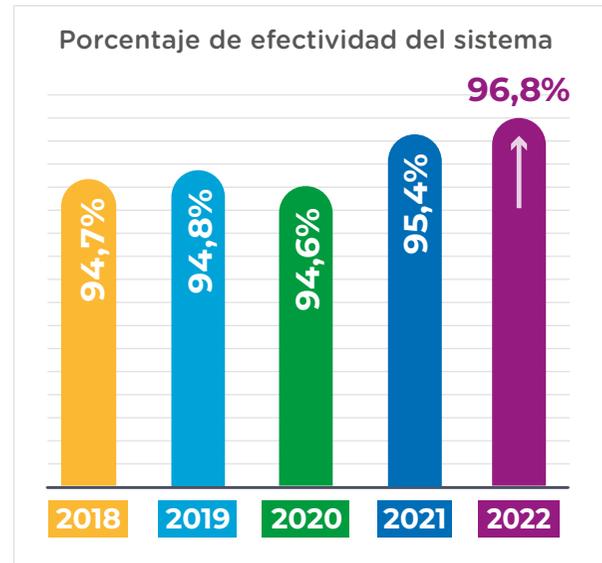
Para calcular la efectividad del sistema, tomamos como indicador el **porcentaje de casos en los que el reclamante obtuvo una respuesta competente de parte del sistema de reclamos.**

En promedio, en el 95% de los casos el reclamante obtuvo una respuesta competente de parte del sistema de reclamos.

Esta cifra asciende a **96,8%** cuando se evalúa este indicador para el **último año de gestión.**



De los casos que tuvo intervención el OGDAl solo una resolución ha sido objetada en la justicia. Dicho amparo se encuentra en trámite y **cuenta con dictamen del fiscal favorable a lo resuelto por el OGDAl.**



Amparos Ley N°104

Desde el año 2017 a la actualidad se han podido documentar 273 amparos contra el GCBA por incumplimiento a la Ley 104. De este universo, 70 tuvieron sentencia de primera instancia y además se observa que:

- El 60,76 % de los casos terminan con condena total o parcial contra el GCBA.
- El 68,35 % de los casos terminan con costas a cargo del GCBA.

Objetivos estratégicos

Delinear los mejores estándares de interpretación y de aplicación de la norma.

Instalar las capacidades institucionales del OGDAl.

Construir vínculos de cooperación técnica con otras agencias, organizaciones y redes.

Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información

Promover el acceso y la reutilización de datos públicos por la ciudadanía y por los organismos del Estado.

Reafirmar el compromiso con el nuevo paradigma planteado con la Ley N° 104.

Rendir cuentas en el ámbito de competencia del organismo.

Vínculos de cooperación

Redes en las que participa el OGDAI



Actualmente, el OGDAI es **miembro del Consejo Directivo** de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), y **coordina el 'Grupo de Trabajo de Género y Grupos en situación de Vulnerabilidad'** en International Conference of Information Commissioners (ICIC).

Principales logros

Participación en el programa Observador de transferencia de conocimiento mediante fondos de cooperación de la Embajada Británica.

- Consistió en un intercambio sobre las lecciones aprendidas a partir de la Freedom of Information Act.
- Luego, se organizó un taller para compartir los conocimientos adquiridos.

Participación del OGDAI junto con otros Órganos Garantes en el equipo de trabajo de creación del Modelo Regional de Transparencia Municipal desarrollado por la RTA y EUROsociAL+.

- Organización de una mesa de trabajo para compartir los aprendizajes y desafíos de la CABA al Modelo.
- Difusión del modelo en un encuentro federal con representantes de municipios de la provincia de Mendoza.

Los miembros del **Grupo de trabajo de ICIC de Género y Grupos en situación de vulnerabilidad**, han desarrollado una matriz conceptual y una encuesta para **reunir datos sobre cómo las diferentes regiones abordan el acceso a la información de estos colectivos**, y así también, identificar buenas prácticas que permitan cerrar la brecha.

Promoción del derecho de Acceso a la Información y de la reutilización de datos

El OGDAl se comprometió en el desarrollo de programas y políticas públicas de **transparencia focalizada**, basadas en el acceso a la Información pública y cercanía a grupos en situación de vulnerabilidad.



Principales logros

Desarrollo de una 'Guía para Jefas de Familias Monoparentales de la C.A.B.A.', con información de utilidad para este colectivo.

- El objetivo fue sistematizar la información útil y necesaria para sus destinatarias y así facilitar el ejercicio de sus derechos.
- Capacitaciones en territorio sobre Derecho de Acceso a la Información Pública y difusión de la Guía, en el marco del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (PACJUS) y en coordinación con la Dirección General de la Mujer.

Desarrollo de una guía de información específica para adultos y adultas mayores de la CABA, con perspectiva de género y foco en accesibilidad digital.



Nuestro objetivo es generar impacto en la vida diaria de las personas a través de sistematizar y facilitar información relevante para ellas.

Promoción del derecho de Acceso a la Información y de la reutilización de datos



Se realizaron 160 acciones de difusión, incluyendo capacitaciones, entrevistas a la Titular, presentaciones, talleres y mesas de trabajo sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública y el sistema de funcionamiento de la Ley N° 104 en la CABA.

La titular del OGDAI participó como oradora en el Seminario Internacional “Transparencia como derecho fundamental garantizado” en el XXII Encuentro de la RTA.

En conjunto con la Federación LGBT, se realizó un taller sobre el DAIP destinado a abogados y abogadas que brindan asistencia legal y patrocinio jurídico para personas del colectivo LGBTIQ+.

Se dictó una capacitación sobre la implementación del DAIP para las autoridades de aplicación y organismos de la Provincia de Mendoza.

Publicaciones

El OGDAI participó de 16 publicaciones, incluyendo artículos académicos y aportes conceptuales o de interés periodístico en materia de acceso a la información pública.

Entre estas publicaciones se destacan los artículos:

“Desafíos en el acceso a la información ambiental: hacia una coordinación con el sistema de acceso a la información pública” Artículo académico, María Gracia Andía en coautoría con Inés Colombato y Pablo H. Martos.

“Tensiones entre el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales en la vacunación contra el COVID-19 en Argentina”. Artículo académico, María Gracia Andía en coautoría con Inés Colombato.

Reafirmar el compromiso con el nuevo paradigma planteado con la Ley N° 104

Este nuevo marco normativo **permite garantizar y robustecer el ejercicio de derecho de acceso a la información** de conformidad con los actuales estándares internacionales, en particular la **Ley Modelo 2.0** aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).



¿En qué consiste el nuevo paradigma?

- Mención de principios rectores de la norma, tales como informalismo, gratuidad y completitud.
- Legitimación activa amplia;
- Establecimiento de procedimientos sencillos y breves para solicitar información pública;
- Ampliación del universo de sujetos obligados;
- Obligación de publicar en forma proactiva información de los tres poderes del Estado (transparencia activa);
- Implementación de instancias de diálogo con los ciudadanos (audiencias y Art. 11);
- Creación Órgano Garante para garantizar el ejercicio del Derecho;
- Enumeración taxativa de excepciones para la entrega de información pública.

Reafirmar el compromiso con el nuevo paradigma planteado con la Ley N° 104

Principales logros

Capacitaciones y asesoramiento personalizado a enlaces de la Ley N° 104 y sujetos obligados, incluyendo Empresas Públicas del Estado (EPEs), sobre tramitación de reclamos y respuestas a solicitudes de AIP.

Convocatoria de audiencias a fin de facilitar un acuerdo de entrega de información eficiente y efectiva.

Talleres de lenguaje claro dictados para enlaces y sujetos obligados.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Se elaboró todos los años un **Informe Anual de Evaluación y Gestión**, para analizar el funcionamiento del sistema de acceso a la información pública del GCBA.

Cooperación entre autoridades de aplicación y órganos garantes de los Tres poderes del Estado de la CABA.

Consolidada la Mesa de Coordinación y Cooperación de Acceso a la Información Pública y Transparencia entre los tres Poderes en el marco de la Alianza por el Gobierno Abierto (OGP):

- Se lanzó el curso “Acceso a la Información Pública: Ley 104”
- Se adaptó y publicó la Ley de Acceso a la Información Pública a Lenguaje Claro.
- Se organizaron dos conversatorios sobre criterios interpretativos de la Ley.

Elaboración de los “**Criterios de Interpretación de la Ley N° 104**”, un cuerpo de doctrina del OGDAl actualizado semestralmente.

Delinear estándares de interpretación y aplicación de la norma.

Actualización semestral de los “**Criterios de Interpretación y Aplicación de la Ley N° 104**”, basados en las resoluciones del OGDAl a los reclamos presentados.

CRITERIOS DESTACADOS



Los correos electrónicos de los funcionarios públicos, enviados y/o recibidos en el ejercicio de su función, constituyen documentos públicos y son información pública en el marco de la Ley N° 104.



El listado de protocolos de actuación policial, información sobre las comisarías, como las funciones, los trámites que se pueden realizar y el nombre del comisario a cargo deben estar publicados en la web del ministerio de seguridad y justicia.



La ley no exige al sujeto obligado un desvío de recursos tal que afecte el curso habitual y normal desarrollo de sus tareas asignadas.



Leyes con finalidades diferentes a las de la Ley N° 104 que establezcan procedimientos específicos para obtener cierta información pública deben interpretarse a los efectos de no desvirtuar o tornar ineficaces dichos procedimientos, en la medida que se garantice el acceso a la información.



El sueldo bruto, nombre y categoría de los agentes de la administración pública (planta permanente, transitoria y contratos) es información pública.



Es información pública la cantidad de asistencias e inasistencias de los/las agentes de la administración.

CRITERIOS DESTACADOS



Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sin necesidad de acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motiven la petición.



Deben entregarse copias gratuitas de la documentación solicitada en la medida en que la reproducción requerida no exceda de 50 hojas simples y no exista una versión electrónica que pueda ponerse a disposición del solicitante.



En caso de requerir información de compleja comprensión, los sujetos obligados pueden ofrecer a los reclamantes la posibilidad de consultar en sus dependencias la información con asistencia técnica del personal del organismo.



No basta la mera alegación de una excepción para negarse a entregar información. Los sujetos obligados deberán fundamentarla de modo claro y concreto, demostrando de manera detallada las razones de hecho y de derecho que la justifican.



En la medida en que la información solicitada se desprenda de los deberes y competencias de los sujetos obligados, estos deben entregarla y en caso de no poseerla, deberán producir dicha información.



El recibo de sueldo de un agente es información pública, debiendo protegerse aquellos datos que vulneren los derechos subjetivos del titular del recibo.

**Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información**
